

Desgravación del convenio especial de la Seguridad Social

Escrito por jorge nieto - 08/12/2011 17:43

Me pregunto si las cantidades aportadas a la SS en concepto de convenio especial, desgravan aún en el caso de no percibir rendimientos del trabajo.

=====

Re: Desgravación del convenio especial de la Seguridad Social

Escrito por euribor - 09/12/2011 08:19

Ten en cuenta el significado de desgravación: reducción de la carga fiscal.

Si no tienes cargas fiscales, por no tener rendimientos, poco te van a reducir.

Salu2.

=====

Re: Desgravación del convenio especial de la Seguridad Social

Escrito por jorge nieto - 10/12/2011 06:04

En una respuesta en un foro por internet a esta pregunta se contesta lo siguiente:

Quienes suscriben un convenio especial con la Seguridad Social están en situación asimilada a la de alta en el Régimen de la Seguridad Social de que se trate, las cotizaciones que se satisfacen son obligatorias y tienen la consideración de gasto fiscalmente deducible del los rendimientos del trabajo personal, e incluso aunque no se obtengan rendimientos íntegros del trabajo, resultando el rendimiento neto del trabajo negativo (DGT 19.6.2006)

Mi duda es poder confirmar el último punto:

incluso aunque no se obtengan rendimientos íntegros del trabajo, resultando el rendimiento neto del trabajo negativo (DGT 19.6.2006)

=====

Re: Desgravación del convenio especial de la Seguridad Social

Escrito por euribor - 10/12/2011 07:12

Ya, eso es así... pero sigue sin afectar en tu declaración de la renta.

Salu2.

=====

Re: Desgravación del convenio especial de la Seguridad Social

Escrito por erni47 - 25/01/2012 19:19

Hola,

En el 2011 mi mujer pagaba más del convenio especial que todo lo que cobraba, al hacer la declaración conjunta yo podría poner 1.500- euros como pago por mi parte de su Seguridad Social, que es lo que le ha faltado para completarlo.

¿Es correcto aplicar todo lo que paga a su renta? ó hay que aplicar un %, en éste caso yo podría desgravarme 2.000.- euros en la declaración conjunta.

Cuándo hago una simulación en el programa padre, poniendo los rendimientos de mi mujer y la seguridad social por el mismo importe, me pregunta si es correco que me lo revise.

Gracias de antemano por la ayuda,

Saludos

=====